



DECRETO 1000-21-410 2018

“Por medio del cual se modifica los Decretos Números 1000-21/008 del 16 de Enero y 1000-21/071 del 09 de Marzo del año 2018”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de sus Facultades Legales y Constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, el Numeral 2 del Literal D del Artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y demás normas que la modifican y complementan y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal de Villavicencio mediante el **Acuerdo No. 347 del 16 de Diciembre de 2017** “Por medio del cual se determina la escala de remuneración salarial básica mensual para las distintas categorías de los empleos del Municipio de Villavicencio – meta para la vigencia fiscal 2018 y se dictan otras disposiciones”, señalándose en el Parágrafo 4º lo siguiente:

“Parágrafo 4º: Una vez fijado mediante Decreto del orden nacional los límites máximos para los empleados del orden territorial, el Alcalde del Municipio de Villavicencio, podrá ajustar el incremento si este excede el porcentaje del IPC a diciembre de 2017, teniendo en cuenta la viabilidad presupuestal”.

Que el **Índice de Precios al Consumidor IPC** presentó una variación del 4.09% para el año 2017, por lo tanto, en cumplimiento al Parágrafo Primero del Artículo 2 del Acuerdo antes enunciado, la Administración Municipal efectuará el incremento salarial a partir del primero (1) de Enero del presente año, a los distintos niveles de empleos públicos que conforman la Planta de Personal.

Que la **Administración Municipal el día 16 de Enero de 2018, suscribió el Decreto No. 1000.21/008** “Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Municipal de Villavicencio – Vigencia 2018” en un porcentaje de 4.09%, en relación a las asignaciones salariales del año 2017, exceptuándose el salario del señor Alcalde.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública emitió el **Decreto No. 309 del 19 de Febrero de 2018** “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes, y Empleados Públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en material prestacional” en el que se determina que el Gobierno Nacional en negociación con las centrales y las federaciones sindicales de empleados públicos acordaron que para la vigencia 2018, el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total para el año 2017 debidamente certificado por el DANE, más un punto (1%) porcentual.



DECRETO 1000-217 4 1 0 2018

“Por medio del cual se modifica los Decretos Números 1000-21/008 del 16 de Enero y 1000-21/071 del 09 de Marzo del año 2018”

Que el día 09 de Marzo del año 2018, esta entidad profiere el **Decreto No. 1000-21/071** “Por medio del cual se fija el incremento salarial para el señor Alcalde y se dictan otras disposiciones” con un incremento salarial del 4.09%, en relación a las asignaciones salariales del año 2017, con retroactividad al 01 de Enero de 2018.

Que el día 31 de octubre del año 2018, el Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 365 de 2018 “Por medio del cual se modifica parcialmente y adiciona el Acuerdo No. 347 de 2017, y se dictan otras disposiciones”, señala lo siguiente:

“Artículo 1º. Modifíquese el Parágrafo 5º. del Artículo 2º. del Acuerdo No. 347 de 2017, el cual quedará así:

Parágrafo 5. Reajustar la escala salarial de los empleados públicos del Municipio de Villavicencio, incrementando un 0,5%, para aquellos que su asignación sea inferior a tres millones de pesos (\$3.000.000) M/CTE., de conformidad con lo señalado en el artículo 2, acuerdo 10 de la Resolución No. 1000-56.11/091 de 2018 “Por la cual se fijan las condiciones laborales para los empleos públicos del Municipio de Villavicencio para el año 2018 conforme al acuerdo colectivo de Trabajo”. Dicho reajuste se realizará adicional a lo establecido en el Parágrafo 4º. del presente Acuerdo.

El incremento salarial establecido se aplicará conforme a lo estipulado en el Artículo 7º. del presente Acuerdo.

Artículo 2º. Adiciónese el Parágrafo 6 al Artículo 2º. Del Acuerdo No. 347 de 2017, el cual quedará así:

Parágrafo 6. En ningún caso el ajuste a los salarios de los empleados públicos del municipio de Villavicencio podrá superar los límites establecidos por el Gobierno Nacional”.

Que, por lo antes expuesto, este despacho considera viable reajustar las asignaciones salariales de los empleados públicos de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, atendiendo a que se cuenta con la viabilidad presupuestal, de la siguiente manera: Para los servidores públicos de la administración municipal que su asignación durante la vigencia 2017 corresponda a más de tres millones de pesos (\$3.000.000) m/cte., su incremento adicional será de un punto, para un total de 5.09%; y para los funcionarios públicos cuya asignación salarial durante la vigencia 2017 sea menor a la suma de dinero antes reseñada su incremento adicional será de uno punto cinco, para un total de 5.59% con retroactividad desde el 1 de Enero del año que avanza.

Que los incrementos salariales referidos con anterioridad más el reajuste salarial se liquidará y pagará en el mes de Noviembre del año 2018.



DECRETO 1000-21# 4 1 0 -2018

“Por medio del cual se modifica los Decretos Números 1000-21/008 del 16 de Enero y 1000-21/071 del 09 de Marzo del año 2018”

Que, en el Presupuesto Anual de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones de Gastos para el Municipio de Villavicencio, para la vigencia fiscal 2018, implementado bajo el Decreto No. 1000-21/502 del 15 de Diciembre de 2017, están relacionadas las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Decreto.

DECRETA:

Artículo 1º.- Modificar el Artículo 2 del Decreto No. 1000-21/008 del 16 de Enero de 2018, el cual quedara así:

“Artículo 2º.- Asignaciones Básicas. Que para los servidores públicos de la Administración Municipal cuya asignación salarial para la vigencia 2017 corresponda a más de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000), su incremento será de 5.09% respecto a las asignaciones establecidas para la vigencia 2017, de conformidad con el siguiente cuadro:

NIVEL	GRADO	2,017	2018 (5.09 %)
DIRECTIVO	02	10,311,400	10,836,300
	01	5,598,600	5,883,600
ASESOR	06	9,697,600	10,191,200
	05	8,782,400	9,229,400
	04	4,994,100	5,248,300
	03	4,457,300	4,684,200
	02	3,739,500	3,929,800
	01	3,290,900	3,458,400
PROFESIONAL	13	6,923,700	7,276,100
	12	4,993,900	5,248,100
	11	4,374,200	4,596,800
	10	3,670,900	3,857,700
	09	3,290,900	3,458,400
	08	3,237,000	3,401,800

Y para los servidores públicos de la Administración Municipal cuya asignación salarial para la vigencia 2017 corresponda a menos de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), su incremento será de 5.59% respecto a las asignaciones establecidas para la vigencia 2017, de conformidad con el siguiente cuadro:



DECRETO 1000-21-410 2018

“Por medio del cual se modifica los Decretos Números 1000-21/008 del 16 de Enero y 1000-21/071 del 09 de Marzo del año 2018”

NIVEL	GRADO	2,017	2018(5.59%)
PROFESIONAL	07	2,775,100	2,930,200
	06	2,631,800	2,778,900
	05	2,369,100	2,501,500
	04	2,259,700	2,386,000
	03	2,067,200	2,182,800
	02	1,760,500	1,858,900
	01	1,525,500	1,610,800

TECNICO	08	2,566,700	2,710,200
	07	2,324,900	2,454,900
	06	2,077,100	2,193,200
	05	1,909,000	2,015,700
	04	1,760,500	1,858,900
	03	1,639,700	1,731,400
	02	1,442,400	1,523,000
	01	1,272,700	1,343,800
ASISTENCIAL	12	2,541,200	2,683,300
	11	2,326,600	2,456,700
	10	2,259,700	2,386,000
	09	1,892,700	1,998,500
	08	1,783,300	1,883,000
	07	1,442,400	1,523,000
	06	1,272,700	1,343,800
	05	1,195,900	1,262,800
	04	1,129,200	1,192,300
	03	1,019,800	1,076,800
	02	943,100	995,800
	01	877,800	926,900

Parágrafo 1°.- Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los Niveles correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguiente columna comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo



DECRETO 1000-21/410 2018

“Por medio del cual se modifica los Decretos Números 1000-21/008 del 16 de Enero y 1000-21/071 del 09 de Marzo del año 2018”

completo, en comparación con la anterior vigencia.

Parágrafo 2°.- El valor de las asignaciones se redondeó a la centena más cercana.

Parágrafo 3°.- En ningún caso los ajustes a los salarios de los empleados de la Planta Central de la Administración Municipal superan los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional para la vigencia 2018.

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 1 del Decreto No. 1000-21/071 del 09 de Marzo de 2018, el cual quedara así:

“Artículo 1°.- Establecer que el incremento salarial para la asignación básica mensual del señor Alcalde del Municipio de Villavicencio, será del (5.09%) en relación a la asignación salarial establecida para el año 2017, correspondiente a TRECE MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$13.022.200)”.

Artículo 3°.- El incremento salarial referido con anterioridad se aplicará con retroactividad desde el 01 de Enero de 2018, para los empleados públicos de la Administración Central del Municipio de Villavicencio.

Artículo 4°.- Los demás artículos contenidos en los Decretos números 1000-21/008 del 16 de Enero y 1000-21/071 del 09 de Marzo de 2018, continuaran vigentes y sin ningún tipo de modificación.

Artículo 5°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la página web www.alcaldia.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Villavicencio a los 23 NOV 2018.

WILMAR ORLANDO BARBOSA ROZO

Alcalde

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	FIRMAS
Vo.Bo. JENNY ANDREA AGUIRRE MORALES	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Vo.Bo. GIOVANNA ISABEL AGUDELO CORDOBA	ASESORA DESPACHO.	
Revisó: JACKELIN JACOME MANOSALVA	DIRECTORA DE PERSONAL	
Elaboro: DIANA MARCELA MONTOYA MORENO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Elaboro: YUDY A. SANABRIA CABULO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	